

Diputacion General
de la M. N. y M. L.
Provincia de Alava

Circular.

El Sr. Intendente general del Ejército con fecha 6 de este mes me dice lo siguiente.

Intendencia general del Ejército.—En 30 de Junio último pasé á todas las Intendencias de Ejército una circular para que las Justicias ó Autoridades locales de la comprension de su distrito presentasen los bonos ó recibos que tuviesen de suministros hechos á tropas francesas, y por si ofreciesen alguna dificultad su realizacion en esa Provincia me dirijo á USS. en razon de lo interesante que es la reunion de estos datos, y penetrado de su acreditado zelo por el mejor servicio de S. M. á fin de que tenga la bondad de dar sus disposiciones para que se presenten los que existan en los pueblos de la misma en la Intendencia de Ejército de Navarra, con tres relaciones triplicadas y valoradas, una de los recibos de suministros hechos de cuenta de los vecinos, otra de los ejecutados por los Ayuntamientos ó corporaciones, en virtud de las contratas celebradas con las Autoridades francesas, cuyo importe no haya sido reintegrado, y otra de los bonos presentados al Proveedor general frances Mr. Oubard, recogidos por este y no satisfechos todo con el objeto de que pueda formarse la liquidacion, en que se está entendiendo de orden de la Superioridad para solicitar del Gobierno frances el abono que resulte en parte del pago de lo que adeuda el de España.

Dios guarde á USS. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1828.—Manuel Antonio de Echevarría.—Señores Diputados de la Provincia de Alava.

Me ha parecido conveniente hacerlo saber á las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos, á fin de que hallándose con documentos de esta clase desde el año de 1823 y siguientes puedan darles el curso que se indica si lo tuvieren por conveniente, presentándolos en esta Diputacion general, con expresion de si corresponden á los Ayuntamientos, corporaciones ó vecinos particulares, y de si intervino ó no contrata, dando asi bien razon de los que se hubiesen presentado al Proveedor general Mr. Oubard, y este hubiese recogido sin satisfacerlos, para que formando por triplicado las relaciones que se previenen puedan dárseles el correspondiente destino.

Dios guarde á U. muchos años. Vitoria 18 de Marzo de 1828.

Valentin Verástegui.

Señores Justicia y Ayuntamiento de

Alava

